I

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NUMERO: /2001

REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO, CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION.- - - - - - - - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes de JULIO del dos mil uno: ante mi, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero CARLOS HERACLIO CRUZ CRUZ, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, en su calidad de Liquidador, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de la REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO, CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera

libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la Reactivación, Fijación de Nuevo Plazo, Conversión, de Capital y Reformas de Estatutos de una compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones.- -

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de esta escritura pública, el Ingeniero CARLOS HERACLIO CRUZ CRUZ, por los derechos que representa de la compañía "CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, " en su calidad de Liquidador, tal como lo justifica con la nota el nombramiento, el mismo que se agrega como habilitante.- - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Septima del Cantón Guayaquil, el dia veintiocho de enero del año mil novecientos setenta y uno, debidamente inscrita el doce de Marzo del mismo año, en el Libro de Registro Mercantil de este Cantón, en ese entonces a cargo del Registro de la Propiedad, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA.- B) El

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

plazo de duración o de vigencia de la empresa fue de Treinta años, los mismos que se cumplieron el doce de marzo del año dos mil uno.- C) Mediante Resolución número cero uno- G - IJ - cero cero cero cuatro cinco seis ocho del ocho de mayo del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Mayo del mismo año. la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró la liquidación de la citada compañía.- d) Mediante Resolución número IJ - DJDL-cero uno -nueve cuatro uno- cero cero cero ocho siete cero cero del veinticinco de Junio del año dos mil uno, le fue otorgado el nombramiento de Liquidador al Ingeniero Carlos Cruz Cruz, el mismo que ha sido inscrito con fecha seis de Julio del año dos mil uno. e) El capital suscrito con el que se constituyó la empresa, fue de cincuenta mil sucres, el mismo que se ha venido aumentando sucesivamente hasta situarse en la actualidad en DOS MIL VEINTIOCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil setecientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, cada una.- Finalmente en sesión de Junta General universal de la compañía, celebrada el doce de julio del año dos mil uno, por unanimidad se resolvió lo siguiente: Uno) La Reactivación;

...jar un nuevo plazo de duración de la compañía por treinta años más; (Tres) Aprobar la Conversión del Capital suscrito; y, (Cuatro) Reformar los Estatutos Sociales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: REACTIVACION Y FIJACION DE NUEVO PLAZO.- Con los antecedentes expresados y con la expresa autorización de la Junta General, el Ingeniero Carlos Cruz Cruz, por los derechos que representa de la compañía "CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION", tiene a bien declarar lo siguiente: Uno.- Que en acatamiento a lo resuelto por la Junta General de socios celebrada el doce de julio del año dos mil uno, se reactiva la Empresa; Dos.- Se fija como nuevo plazo de duración de la empresa el de SESENTA ANOS, los mismos que se contarán desde el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.- Tres.- Que se aprueba la conversión del Capital suscrito en los términos constantes en el Acta de Junta General que se agrega a esta escritura.- Cuatro.- Que se reforman los Estatutos Sociales, en sus cláusulas Quinta y Sexta, en los términos que fueron aprobados por la Junta General del ... doce de Julio del año dos mil uno.- Cinco.- El Capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento.- Seis.- Ecuatoriana es la nacionalidad de todos los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA. " EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes Julio del año dos mil uno, en su local social situado en la calle Novena Oeste No. 105 y Av. San Jorge, primer piso oficinas 101-102, Edificio Delta, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA., " EN LIQUIDACION " señores Ingenieros CARLOS HERACLIO CRUZ CRUZ, propietario de 50.676 participaciones sociales; Ing. MANUEL SIERRA ALVARADO, propietario de 8 participaciones sociales; Ing. WILFRIDO MATAMOROS MORLA, propietario de 8 participaciones sociales; e Ing. JULIAN PALACIOS ORELLANA, propietario de 8 participaciones sociales.- Las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar y juntas representan las 50.700 en que se divide el capital actual de la empresa.- Reunidos como se encuentran, los socios por unanimidad resuelven constituirse en sesión de junta general universal, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- REACTIVACION DE LA EMPRESA.- 2 FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION .- 3.- Aprobar la Conversión del Capital Suscrito.- Y, 4.- Reformar las cláusulas QUINTA Y SEXTA del estatuto social.- Los presentes convienen expresamente en dar su aceptación a los puntos a ser tratados.- Para el efecto, el Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de Presidente es designado Director de la reunión , por otra parte, el Ing. Carlos Cruz Cruz, en su calidad de Liquidador asume la secretaría de la reunión.- Antes de dar inicio a la reunión, el director solicita al señor secretario, que forme la lista de los asistentes y del capital que representan, para constatar si la sesión es válida.- El señor secretario, forma la lista de los asistentes e informa a la sala que se halla presente íntegramente el capital suscrito, por lo tanto la sesión es valida.- Con tales antecedentes, el señor director declara formalmente instalada la sesión y concede la palabra al Ing. Carlos Cruz, quien expone lo siguiente: Que como es conocido por los señores socios, la empresa que represento se halla disuelta de pleno derecho, conforme a la Resolución No. 01-G-IJ-0004568 fechada el ocho de mayo del año dos mil uno, debidamente inscrita el veinte y dos del mismo mes y año.- Que el suscrito ha sido designado Liquidador de la empresa mediante el oficio No. IJ-DJDL-01941-0008700 del 25 de junio del presente año, debidamente inscrito con fecha seis de julio del año dos mil uno.- Que la empresa al momento de haber sido disuelta dejó pendiente varios trabajos e interviene en otros importantes proyectos de infraestructura en el campo de la Cousultoría relacionada con las ramas de la ingeniería civil y la arquitectura.- Esto se debe básicamente a que en estos treinta años de ejercer la Consultoría en Proyectos de Arquitectura e Ingeniería, CONSULTORIA TECNICA COMPAÑÍA LIMITADA " EN LIQUIDACION ", lo ha hecho con profesionalismo, responsabilidad y honorabilidad.- Por lo expuesto, es imperativo e imprescindible la Reactivación y la Fijación de nuevo Plazo de Vigencia de la empresa, el que propongo sea de SESENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de su constitución, esto es, a partir del doce de marzo de 1971.- En este sentido y para poder continuar con el desarrollo de la reunión solicito a los presentes dar su aprobación a la moción que antecede.- Los socios, de común acuerdo y en forma unánime, aprueban la moción que ha sido propuesta, es decir, fijan como nuevo plazo de vigencia o de duración de la compañía, SESENTA AÑOS, los que se contarán a

partir del doce de marzo del año mil novecientos setenta y uno.- Prosiguiendo con la palabra el Ing. Carlos Cruz, manifiesta que una vez aprobada la reactivación y el nuevo plazo de vigencia de la empresa, es necesario Aprobar la Conversión del capital suscrito.- En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Reactivación Económica del Ecuador, al fijar el dólar de Estados Unidos de América, como nueva moneda oficial del Ecuador, determinó que las acciones o participaciones en que se divide el capital de las empresas, se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, a una paridad cambiaria de veinticinco mil sucres por cada dólar.- En efecto, nuestra empresa tuvo un capital suscrito de 50 millones 700 mil sucres, divididos en 50.700 particiones sociales de un mil sucres cada una.- Este capital por efecto de la aplicación del nuevo modelo económico, ha sido convertido a 2.028 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 50.700 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- En tal virtud, solicito a los señores socios, que de manera expresa aprobemos la Conversión del capital y de las participaciones sociales en los valores que he dejado anotado.- La sala delibera y por unanimidad, aprueba en todas sus partes la Conversión del capital suscrito y el valor de las participaciones sociales.- Prosigue el Ing. Carlos Cruz, y manifiesta que con los cambios aprobados, se hace necesario armonizar los estatutos sociales, principalmente las cláusulas QUINTA Y SEXTA, relacionadas con la ampliación del plazo y del capital suscrito, respectivamente, proponiendo que las reformas sean en los siguientes términos: CLAUSULA QUINTA : PLAZO.- El plazo por el cual se constituye esta compañía es de Sesenta años, los mismos que se contarán a partir del doce de marzo del año mil novecientos setenta y uno.- Este plazo puede prorrogarse o disminuirse siempre y cuando así lo resuelva la junta general, por una mayoría no menor al setenta y cinco por ciento del capital suscrito.- CLAUSULA SEXTA: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL VEINTIOCHO DOLARES de los Estados Unidos de América ($2.028.-) , dividido en cincuenta mil setecientas participaciones sociales de cuatro centavos cada una, suscritas y pagadas íntegramente, de la siguiente manera: Ing. Carlos Cruz Cruz, 50.676 participaciones sociales; Ing. Manuel Sierra Alvarado, 8 participaciones sociales; Ing. Julian Palacios Orellana, 8 participaciones sociales; e, Ing. Wilfrido Matamoros Morla, 8 participaciones sociales.- Si se acordaren nuevos aumentos de capital, los socios tienen el derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus capitales.-" Por lo tanto solicito a la sala resolver sobre estos particulares.- Al efecto, la sala delibera y r aprueba por unanimidad la reforma propuesta de las Cláusulas Quinta y Sexta del estatuto social.- Finalmente la sala autoriza al señor Liquidador y representante legal de la compañía , Ing. Carlos Cruz Cruz, para que concurra a otorgar la escritura pública que contenga las reformas aprobadas en esta reunión.- No habiendo otros aspectos que tratar, la reunión se suspende por espacio de media hora a fin de redactar el acta correspondiente.- Reinstalada la sesión el señor secretario dio lectura a todo lo tratado y resuelto, y al no haber observación, la presente acta es aprobada en forma unánime, firmando para constancia todos los presentes, en unidad de acto.- Ing. Carlos Cruz Cruz.- Ing. Wilfrido Matamoros Morla.- Ing. Julián Palacios Orellana.- Ing. Manuel Sierra Alvarado.- Certifico que la presente copia es igual a su original al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, julio 12 del 2001.-

Ing. Carlos Cruz Cruz
Liquidador

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. IJ-DJDL-01-941 0008700

Guayaquil, 25 JUN. 2001

Señor Ing.
CARLOS H. CRUZ CRUZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante resolución No. 01-G-IJ-0004568 del 8 de mayo de 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de mayo de 2.001, usted ha sido nombrado LIQUIDADOR de la compañía CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION", empresa constituída mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este cantón, el 28 de enero de 1971 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 12 de marzo de 1971.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 21.050

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.

Guayaquil, a 26 de Junio del 2001.-

Ing. Carlos H. Cruz Cruz

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución, a foja 72.276, número 16.802 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.945 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Julio del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdR.

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

socios de la empresa. Inserte Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, así como los documentos que se adjuntan para la validez y perfección de esta escritura.- firmado) Ab. Julian Fajardo Aquilar.- Registro número dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria DOY FE.-

p. CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION
RUC: 0990152160001

ING. CARLOS HERACLIO CRUZ CRUZ
C.C.# 070018596-0

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero éste CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil, a veintitres de Julio- del dos mil uno.-

4

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Quinto de la Resolución Número cero uno - G - IJ - cero cero cero ocho nueve seis ocho, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañias, Señor Ottón Morán Ramirez, el veinticinco de Septiembre del dos mil uno, se toma nota al márgen en la escritura pública de Reactivación, Fijación de nuevo plazo de duración, Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto de la Compañia CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION.- Guayaquil, a cuatro de Octubre del dos mil uno.-

ABG. SARA CALDERON REGATTO NOTARIA TRIGESIMA CUARTA Guayaquil - Ecuador

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Cuarto de la Resolución No 01-G-IJ 0008968 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil uno. de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañia **CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA** *" en liquidación " fijación de nuevo plazo de duración conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de estatutos de la compañia en referencia. Guayaquil Octubre 8 del 2.001.*

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008968,** dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reactivación de la Compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑÍA LIMITADA "en liquidación"**, Fijación de Nuevo Plazo de Duración, Conversión del Capital Social y Reforma del Estatuto; de fojas **118.663 a 118.674**, número **27.924**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **38.670**, del Repertorio.- **2.-** CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.-** CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.**-CERTIFICO: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.101** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, uno de Noviembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 44752
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION: Jorge LLaguno
RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR NL